



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 133/2011
á, 14 de marzo de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 107/2011 de fecha 24 de enero de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 18 de febrero de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMOP 06/2011, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORAS POR 600 HORAS PARA DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - LOTE 3, ADJUDICADO A LA EMPRESA PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJE S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, CUCE No. 10-1701-00-222488-1-1, Código RE 02/2010, sobre el SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE CINCO (5) RETROEXCAVADORAS POR 600 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS, solicitado por el Ing. Arauco Forero, Director de Mantenimiento del G.M.A.S.C. al Ing. Edil Aponte Roca, Oficial Mayor de Obras Públicas a.i.;

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 845/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, resuelve: Art. 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Mantenimiento, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011 la suma de Bs. 530.000,00 (Seiscientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos), en la Partida Presupuestaria 232-00 con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE CINCO (5) RETROEXCAVADORA POR 600 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS", para su ejecución en la Gestión 2011 según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO EN BS. A PROGRAMA EN PRESUPUESTO 2011
"SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE CINCO (5) RETROEXCAVADORA POR 600 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS".	630.000,00.-

Art. 2°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Mantenimiento y el Departamento de Licitaciones y Contratos licitar el Servicio recurrente de alquiler de cinco (5) retroexcavadora por 600 horas cada una para diferentes distritos";

Que, se halla la Resolución Administrativa N° 43 de aprobación de Documento Base de Contratación de fecha 01 de diciembre de 2010 donde el Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.) resuelve: Art. 1°.- En cumplimiento del Art. 34 inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo, Primera Convocatoria referente a





"CONTRATACIÓN DE CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2011 PARA EL ALQUILER DE 5 RETROEXCAVADORAS POR 600 HORAS CADA UNA PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES", sujeto a la aprobación del Presupuesto de la Gestión 2011.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la prestación del SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA POR 600 HORAS PARA DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al los Contratos Administrativos OMOP 04/2011, 05/2011, 06/2011, 07/2011 y 08/2011;

Que, como producto del Proceso de contratación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMOP 06/2011 relativo a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECURRENTE DE: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORAS POR 600 HORAS PARA DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a favor de la Empresa PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJE S.R.L., por el monto total de Bs. 115.800,00 (Ciento Quince Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos) que serán pagados según el avance del servicio, previa presentación de la Ficha de Generación de Empleo debidamente llenada por la empresa adjudicada, Planillas de Avance de Obras, adjuntado los partes diarios de equipo, elaborados y firmados por el operados del equipo y aprobados por el Fiscal asignado por la Dirección de Mantenimiento del G.M.A.S.C., siendo el plazo máximo para la ejecución del servicio de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, emitida por la Unidad solicitante y ajustable en consideración a días no trabajados por motivos de desperfectos o fallas mecánicas;

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen entre otros: ANTECEDENTES.- Con el fin de prever y poder contrarrestar los efectos de las inclemencias del tiempo, en la época de lluvia (alta posibilidad de lluvias hasta el mes de marzo del 2010) y dada la experiencia que se adquirió en gestiones pasadas es que la ciudad precisa contar con una red de canales de drenaje no revestidos en condiciones normales de funcionamiento y que evite inundaciones en barrios y calles de nuestra ciudad, es por esta razón que el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, tiene la necesidad de contratar en alquiler los servicios de cinco (5) RETROEXCAVADORAS que realicen los trabajos de limpieza, profundización y apertura de canales de drenaje no revestidos en diferentes puntos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, también realizar los trabajos de carguío de sedimentos, colocado de tubos para alcantarillas y otros trabajos que se necesiten realizar. Cabe mencionar que dentro del pool de maquinaria con que cuenta nuestro municipio no se tiene equipos suficientes con estas características técnicas, para atender la demanda. OBJETIVO.- Contratar en alquiler cinco (5) RETROEXCAVADORAS, para la limpieza, profundización y apertura de canales de drenaje no revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, también realizar los trabajos de carguío de sedimentos, colocado de tubos para alcantarillas y otros trabajos que así se requiera. TIEMPO DE SERVICIO.- El tiempo de contratación del servicio es de 600 Horas Máquina por LOTE, controlados desde el horómetro incorporado en el equipo y que debe estar en excelentes condiciones de funcionamiento. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.- El plazo para la ejecución de este servicio es de 150 días calendario (5 meses), computables a partir de la orden de proceder, emitida por la Unidad Solicitante y ajustables en consideración a días no trabajados por motivos de desperfectos o fallas mecánicas y/o lluvias extraordinarias. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.- El personal mínimo requerido es: Operador, El personal deberá contar con ropa de trabajo e implementos de seguridad de acuerdo a normas. También, deberán contar con Chalecos de identificación con el Logo del Municipio. FORMA DE PAGO.- El pago se realizará según Avance de Obras previa presentación de : Ficha de Generación de Empleos a ser debidamente llenada por la Empresa adjudicada, Planillas de Avance de Obras, adjuntando los partes diarios de equipo elaborados y firmados por el operador



del equipo, y aprobados por el Fiscal asignado por el Gobierno Municipal. Estas Planillas de Avance de Obras, conjuntamente a los partes diarios, serán remitidas por la Dirección de Mantenimiento a la Oficialía Mayor de Finanzas, vía la Oficialía Mayor de Obras Públicas adjuntando total la documentación de respaldo señalada para su autorización de pago.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.- El servicio de alquiler de la Retroexcavadora incluye el mantenimiento del equipo, así como el combustible que vaya a ser requerido por el mismo. El traslado del equipo corre por cuenta del contratista y no generará ningún cargo extra al servicio. El equipo deberá contar con un seguro contra accidentes y daños a terceros.

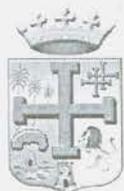
CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS.- En el equipo a contratarse tendrá que adherirse en lugar visible el Logo del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. Asimismo, se deberá hacer uso de un cartel, en el cual se identifique el nombre de la obra y/o servicio, nombre de la empresa, el fiscal de la obra y/o servicio. **CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO:**

Retroexcavadora 4x4

Bastidor	Rígido
Cabina	Abierta tipo Rops
Transmisión	Servotransmisión (C/Convertidor)
Dirección	Asistida
Combustible	Diesel
Peso Bruto (Min.)	6.600 Kg. con +/- 660 Kg.
Potencia	90 HP con +/- 15 HP
Sistema Hidráulico	Modular
Sistema de Frenos	Accionamiento Hidráulico con discos en Baño de aceite
Tipo de Hoja y Punteras	Acero Antidesgaste
Capacidad de Cucharón Pala	0,85 M3 con +/- 15 M3
Capacidad de Excavadora	0,35 M3. con +/- 0,05 M3.
Profundidad Máx. Excavadora	4,5 M con +/- 0,3 M.
Alcance Max. Excavadora	5,7 M con +/- 0,4 M
Mando Final	Palier directo o cubo reductor de Torque. Eje delantero oscilante y eje trasero rígido.
Rodado	4 piezas de llantas de goma
Año de Fabricación	95 o superior

Que, la Empresa PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJE S.R.L., representada legalmente por el Sr. Juan Alberto Bejarano Rejas (mediante TESTIMONIO DE PODER N° 299/2008 ante Notaría de Fe Pública N° 26 a cargo de la Dra. Elizabeth Jordán Domínguez), como adjudicatario para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORAS POR 600 HORAS PARA DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - LOTES N° 3 y N° 5, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 72011, elaborada en fecha 18 de enero de 2011, Fuente N° 20 - Recursos Específicos, Organismo N° 210 - Recursos Específicos de Municipalidades e indígena Originario, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 567.600,00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil, Seiscientos 00/100 Bolivianos), PARA EL ALQUILER DE CINCO RETROEXCAVADORAS POR 600 HRS. CADA UNA PARA EL MANTENIMIENTO



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



DE CANALES NO REVESTIDOS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES, DE ACUERDO A SOLICITUD CI: N° 04/2011 D.M.; de igual manera, se halla el Formulario PAC (Programa Anual de Contrataciones), creado y publicado el 07 de diciembre de 2010 con la siguiente información:

Modalidad	Objeto de Contratación	Principal Financiado	Organismo
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (de Bs. 200.001 adelante)	Servicio Recurrente de Alquiler de Cinco (5) Retroexcavadoras por 600 Horas cada una para Diferentes Distritos.	Tesoro General de la Nación - Participación Popular	

Que, como resultado del Proceso de Contratación, el Lic. Hugo Ribera Rau, Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A. mediante Resolución ejecutiva N° 108/2010 de fecha 10 de junio de 2010), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 55/2010, de fecha 24 de diciembre de 2010, resuelve: ARTICULO 1°.- De conformidad al art. 34 inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, SE ADJUDICA la Contratación Menor RE 002/2010 relativa a la "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE CINCO (5) RETROEXCAVADORAS POR 600 HORAS CADA UNA PARA DIFERENTES DISTRITOS" PRIMERA CONVOCATORIA al proponente siguientes: Lote N° 1: EMPRESA MECPETROL GALEANO S.R.L.; Lote N° 2: EMPRESA MECPETROL GALEANO S.R.L.; Lote N° 3: EMPRESA PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJE SRL.; Lote N° 4: EMPRESA CONSTRUCTORA LOSATEC; Lote N° 5: EMPRESA PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJE SRL.— ARTÍCULO 2°.- El monto de adjudicación es de: Lote N° 1: Bs. 111.000.00; Lote N° 2: Bs. 111.000.00 (Once Mil 00/100 Bolivianos); Lote N° 3: Bs. 115.800.00 (Ciento Quince Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos); Lote N° 4: Bs. 114.000.00 (Ciento Catorce Mil 00/100 Bolivianos); Lote N° 5: Bs. 115.800.00 (Ciento Quince Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos). ARTICULO 3°.- El plazo de ejecución del servicio de alquiler por 600 Horas cada una de las maquinas es de 150 días calendarios, computables a partir de la orden de proceder, emitida por la Unidad Solicitante y ajustable en consideración a días no trabajados por motivos de desperfectos o fallas mecánicas;

Que, el presente Proceso de Contratación bajo la modalidad ANPE, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo del año 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMOP 06/2011 relativo a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECURRENTE DE: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORAS POR 600 HORAS PARA DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a favor de la Empresa PGA CONSTRUCCIONES Y MONTAJE S.R.L., por el monto total de Bs. 115.800,00 (Ciento Quince Mil. Ochocientos 00/100 Bolivianos); a suscribirse entre el Sr. Juan Alberto Bejarano Rejas en representación legal de la Empresa adjudicada, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal y el Oficial Mayor de Obras Públicas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA